

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
24-10-934	69,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	69,00	23-10-934	100,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
24-10-934	69,00	» E, de 25.000 » »	69,20	24-10-934	100,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	100,00
24-10-934	69,25	» D, de 12.500 » »	69,35	24-10-934	100,10	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	100,00
24-10-934	69,50	» C, de 5.000 » »	69,60	24-10-934	100,10	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	100,00
24-10-934	69,60	» B, de 2.500 » »	69,60	24-10-934	100,15	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	100,00
24-10-934	69,60	» A, de 500 » »	69,60	24-10-934	100,15	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	100,25
24-10-934	68,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	68,00	24-10-934	100,25	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	100,40
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
24-10-934	83,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	83,50	23-10-934	90,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
2-10-934	84,50	» E, de 12.000 » »	83,00	0-10-934	90,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
24-10-934	85,00	» D, de 6.000 » »		22-10-934	90,00	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	
23-10-934	85,75	» C, de 4.000 » »		24-10-934	90,00	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	
22-10-934	85,75	» B, de 2.000 » »		24-10-934	90,00	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	00,00
24-10-934	87,00	» A, de 1.000 » »		24-10-934	90,00	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	90,00
23-10-934	86,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	80,00	24-10-934	90,00	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	00,00
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
22-10-934	81,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		15-12-932	60,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
15-10-934	81,50	» D, de 12.500 » »		12-7-934	75,50	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
24-10-934	81,50	» C, de 5.000 » »	81,50	24-10-934	73,75	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
22-10-934	81,50	» B, de 2.500 » »		23-10-934	73,75	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
24-10-934	81,50	» A, de 500 » »	81,50	24-10-934	73,75	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	73,75
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
3-10-934	95,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		24-10-934	73,75	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	73,75
23-10-934	95,00	» E, de 25.000 » »		24-10-934	73,75	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	73,75
22-10-934	95,00	» D, de 12.500 » »		24-10-934	74,00	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	74,00
24-10-934	95,00	» C, de 5.000 » »	95,00	24-10-934	75,75	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	75,25
24-10-934	95,00	» B, de 2.500 » »		Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
24-10-934	95,00	» A, de 500 » »	95,00	2-3-934	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
23-10-934	91,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		30-4-934	90,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
24-10-934	91,50	» E, de 25.000 » »		24-10-934	90,40	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
3-10-934	92,25	» D, de 12.500 » »		24-10-934	90,40	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	90,40
23-10-934	91,50	» C, de 5.000 » »		24-10-934	90,40	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	90,40
23-10-934	91,50	» B, de 2.500 » »	91,50	24-10-934	90,40	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	90,40
24-10-934	91,50	» A, de 500 » »	91,50	24-10-934	90,40	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	90,40
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.							
0-9-934	101,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		24-10-934	90,40	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	90,40
31-8-934	100,75	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).			
28-9-934	101,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		28-9-934	95,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
23-10-934	100,00	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	100,00	24-9-934	95,50	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
24-10-934	100,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	100,00	1-10-934	94,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
24-10-934	100,00	» A, de 500 » » 1 al 23.000.....	100,00	22-10-934	94,75	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	94,75
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)							
11-10-934	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		24-10-934	94,75	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	94,75
10-10-934	100,00	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....		18-10-934	94,75	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	94,75
18-10-934	90,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	100,00	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).			
24-10-934	100,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	100,00	11-10-934	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
24-10-934	100,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	100,00	10-10-934	100,00	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	
23-10-934	100,25	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	100,25	18-10-934	90,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	100,00

SUBASTAS**MINISTERIO DE JUSTICIA****DIRECCION GENERAL DE PRISIONES**

Autorizada esta Dirección general por orden de 25 del corriente mes, para contratar, mediante subasta pública, la adquisición de 20.000 metros de retor para la confección de camisas y calzoncillos; 15.000 metros de retor para la confección de sábanas; 12.000 metros de tela azul Mahón para trajes; 12.000 metros de lona cáñamo para jergones, y 5.000 toallas, con destino a los penados en los Establecimientos penitenciarios, y 2.000 mantas de lana parda con destino a los internos de las Colonias de Vagos, se pone en conocimiento del público que la presentación y apertura de pliegos y adjudicación provisional tendrá lugar el día 7 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, en el Ministerio de Justicia, en el local que ocupa esta Dirección general, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Sección segunda, Instrucción y Trabajo, de esta Dirección general, todos los días laborales, durante las horas de oficina.

El suministro ha de hacerse situando los distintos géneros, en los plazos que se señalan, en los almacenes existentes en las Prisiones Celular y Mujeres de Madrid.

Las licitaciones podrán hacerse por el total de los géneros que salen a subasta o por alguno de ellos solamente.

Madrid, 25 de Octubre de 1934.—El Director general, Cino Ordiales.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., con domicilio en..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid, el día..., y del pliego de condiciones para la contratación, mediante subasta pública, de 20.000 metros de retor para la confección de camisas y calzoncillos; 15.000 metros de retor para la confección de sábanas; 12.000 metros de tela azul Mahón para trajes; 12.000 metros de lona cáñamo para jergones, y 5.000 toallas, con destino a los Establecimientos penitenciarios, y 2.000 mantas de lana parda, con destino a los internos de las Colonias de Vagos, se comprometo a tomar a su cargo el suministro de... (detállese el género que ofrece), por el precio de... (en letra), el metro.

(Fecha y firma del interesado).

S—

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**DIRECCION GENERAL DE CAMINOS****CARRETERAS—REPARACION**

En virtud de la resolución de fecha 3 de Octubre actual, inserta en la página 185 del anexo único de la "Gaceta

de Madrid" del 18, se publica el anuncio de subasta siguiente:

Hasta las trece horas del día 19 de Noviembre próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme con doble riego superficial de betún asfáltico en los kilómetros 43,500 al 45,700 de la carretera de Huesca a Monzón (Huesca), cuyo presupuesto asciende a pesetas 54.291,78, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.628 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 24 de Noviembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 23 de Octubre de 1934.—El Director general, L. Alvarez.

S—2030

Remitidos oportunamente para su publicación en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Salamanca los anuncios de subasta que había de celebrarse el 25 de Octubre actual, del proyecto de reparación con riego asfáltico de los kilómetros 213 a 220 de la carretera de Villacastín a Vigo y no habiendo sido publicado en la "Gaceta de Madrid", esta Dirección general ha resuelto:

Primero. Que se publique el siguiente nuevo anuncio en ambos periódicos oficiales.

Segundo. Declarar subsistentes para la subasta que se ha de celebrar el 24 de Noviembre próximo del relatado

proyecto, las proposiciones que hubieran sido presentadas para el mismo, para la subasta suspendida, que debía haberse celebrado el 25 de Octubre corriente.

Madrid, 23 de Octubre de 1934.—El Director general, L. Alvarez.

Hasta las trece horas del día 19 de Noviembre próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con firme especial de riego asfáltico de los kilómetros 213 a 220 de la carretera de Villacastín a Vigo (Salamanca), cuyo presupuesto asciende a 50.245,10 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.507 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 24 de Noviembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Salamanca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 23 de Octubre de 1934.—El Director general, L. Alvarez.

S—2031

Hasta las trece horas del día 5 de Noviembre próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de alquitranado superficial en los kilómetros 7 al 10 y 19 al 23 de la carretera de Reinosa a Cabañas de Virtus; kilómetro 2 de Los Corrales a Puente Viego; kilómetros 47 al 50 de Cabe-

zón de la Sal a Reinosa, y kilómetros 1 al 3 de Las Fraguas a la de Cabezón de la Sal a Reinosa, cuyo presupuesto asciende a 83.576,25 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.507 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 10 de Noviembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Octubre de 1934.—El Director general, L. Alvarez.

S—2032

Hasta las trece horas del día 5 de Noviembre próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros uno al 3,250 y riego superficial en los kilómetros uno al 5 y 8 al 9,400 de la carretera de Puente de Arce a Maliaño, cuyo presupuesto asciende a 53.744,33 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.812 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 10 de Noviembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Santan-

der, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Octubre de 1934.—El Director general, L. Alvarez.

S—2033

Hasta las trece horas del día 5 de Noviembre próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme y riego superficial de alquitrán en los kilómetros 1 al 4 de la carretera de Puente de la Venera a la de Meruelo a la playa de Noja, y kilómetros 1 y 2 de Meruelo a la playa de Noja, cuyo presupuesto asciende a 55.776,91 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.673 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 10 de Noviembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena

en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Octubre de 1934.—El Director general, L. Alvarez.

S—2034

Hasta las trece horas del día 5 de Noviembre próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme y riego superficial de alquitrán en los kilómetros 1 al 3,800 de la carretera de Puente de San Salvador al de Solía, cuyo presupuesto asciende a 31.551,40 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 946 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 10 de Noviembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Octubre de 1934.—El Director general, L. Alvarez.

S—2035

Hasta las trece horas del día 5 de Noviembre próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme y riego superficial de alquitrán en una capa en los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Cabezón de la Sal al puerto de Comillas, cuyo presupuesto asciende a 60.697 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.820 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 10 de Noviembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Octubre de 1934.—El Director general, L. Alvarez.

S—2036

Hasta las trece horas del día 5 de Noviembre se admitirán, en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme y riego superficial de alquitrán en una capa sola de los kilómetros 19 y 20 de la carretera de Cabezón de la Sal a Reinosa, y kilómetros 6 y 7 de Cabezón de la Sal al Puerto de Comillas, cuyo presupuesto asciende a 61.872,30 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y

siendo la fianza provisional de 1.856 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 10 de Noviembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente), y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Octubre de 1934.—El Director general, L. Alvarez.

S—2037

Hasta las trece horas del día 5 de Noviembre se admitirán, en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme y riego superficial de alquitrán en los kilómetros 1 al 7 de la carretera de Playa de Meruelo a la Estación de Beranga, cuyo presupuesto asciende a 43.565,73 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.306 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 10 de Noviembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde

luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Octubre de 1934.—El Director general, L. Alvarez.

S—2038

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA DE VALDEPEÑAS

Don Juan Ruiz Cejudo, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia la expropiación de una parte de la casa en esta ciudad, calle del Seis de Junio, número 51, cuya parcela ha sido apreciada por el Sr. Maestro Aparejador en la cantidad de 343 pesetas 75 céntimos, para en unión de la propiedad de los restantes dueños de la finca adquirirla para construcción de un palacio para Comunicaciones, y apareciendo inscrita esta pequeña parcela en el Registro de la Propiedad a nombre de D. José Cejudo Merlo, de cuya existencia no tenemos conocimiento alguno, así como en caso de fallecimiento de los que sean en la actualidad sus herederos, y por tanto dueños de esta finca, no pudiendo hacerse el oportuno ofrecimiento de aprecio y venta a tenor de la ley de 18 de Marzo de 1895, se hace público por este edicto, para que quien se crea con derecho a la propiedad de esta finca cuya expropiación se pretende, pueda comparecer en este expediente mostrándose parte y haciendo las proposiciones que estime oportunas dentro del plazo de ocho días naturales desde la publicación de este edicto en este *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, pasado cuyo plazo se procederá al depósito del importe del valor de esta parte de finca, con arreglo a derecho y a su ocupación por parte del Ayuntamiento por la expropiación que se pretende.

Valdepeñas, 4 de Octubre de 1934.
Juan Ruiz Cejudo.

M—972

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**BANCO DE ESPAÑA**

(Alicante).

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 53.635, constituido por títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión de 1927, importante pesetas nominales 100.000, expedido por esta Sucursal el 27 de Febrero de 1933 a favor de D. José Mayor Martínez, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, según determinan los artículos 4 y 41 del vigente Reglamento de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Alicante, 17 de Octubre de 1934.—El Secretario, J. Alemany Carsí.

X—4837

**VALORES ESPAÑOLES, S. A.
EN LIQUIDACION**

Terminada la liquidación de la Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria para el día 8 de Noviembre próximo, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social, calle del Pez, número 1, entresuelo, siendo el objeto de la convocatoria aprobar y dar el finiquito a la gestión del liquidador.

Los señores accionistas justificarán su derecho de asistencia a la Junta, presentando personalmente en el momento de la misma, por lo menos, diez acciones de su propiedad.

Madrid, 25 de Octubre de 1934.—El Liquidador, Jaime Costea y Bernau.

X—4839

EDIFICACIONES PADILLA, S. A. C.

Hace saber a los señores accionistas que el día 5 de Noviembre, a las once de su mañana, celebrará Junta general extraordinaria en el local de la Cámara de la Industria, Huertas, 13, segundo.

Orden del día.

Aprobación proyecto construcción en los solares de su propiedad y modificación de sus Estatutos en alguno de sus artículos.

Si por falta de número no se pudiese celebrar, se celebrará al día siguiente y a la misma hora en el mismo local.

El Presidente del Consejo, Ramón Azorín.

X—4841

**COMPANIA DE LOS CAMINOS DE
HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA**

Agregación de hoja de cupones a las obligaciones especiales de Tudela a Bilbao.

A partir del día 5 de Noviembre próximo, podrán presentarse los títulos de

la indicada clase para que se les agregue la nueva hoja de cupones.

Los títulos se relacionarán en facturas que se facilitarán: en Bilbao, por el Banco de Bilbao, y en las demás poblaciones por las oficinas de costumbre, los que se cuidarán de proceder a efectuar la agregación.

Madrid, 22 de Octubre de 1934.—El Secretario del Consejo, Federico Reparaz.

X—4845

COLEGIO NOTARIAL DE ALBACETE

Don Félix Martínez Ibáñez, Notario jubilado de Murcia, ha presentado en este Decanato instancia solicitando la cancelación y devolución de las fianzas que constituyó para garantizar su cargo, quien sirvió también las Notarías de Begijar, Baeza, Linares y Villanueva del Arzobispo. En su virtud, se fija el plazo de un mes, contado desde el día de la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Murcia, para que quien tuviera que deducir alguna reclamación la formule ante la Junta directiva de este Colegio.

Lo que se publica según se previene en el artículo 84 del Reglamento Notarial.

Albacete, 19 de Octubre de 1934.—El Decano, Juan Martínez Ortiz.

X—4851

COLEGIO NOTARIAL DE ALBACETE

Don Vicente Carbonell Palop, Notario jubilado de Mazarrón, ha presentado en este Decanato instancia solicitando la cancelación de la fianza que constituyó para garantizar su cargo, quien sirvió también las Notarías de Turis, Lucena, Alcora, Mogente y Tabernes de Valdigna. En su virtud, se fija el plazo de un mes, contado desde el día de la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Murcia, para que quien tuviera que deducir alguna reclamación la formule ante la Junta directiva de este Colegio.

Lo que se publica según se previene en el artículo 84 del Reglamento Notarial.

Albacete, 19 de Octubre de 1934.—El Decano, Juan Martínez Ortiz.

X—4852

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DE LA DERECHA,
DE CORDOBA**

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha, de esta capital.

Por virtud del presente y otros de igual tenor, se anuncia por tercera vez y término de veinte días, la venta en pública subasta de los bienes que después se expresarán, según lo acordado en los autos ejecutivos por el artículo 131 de la ley Hipotecaria contra D. Gonzalo Fernández de Córdoba, hoy sus herederos.

La finca a que se refiere la subasta es la siguiente:

Casa número 23 moderno de la calle Leones, hoy Sevilla, de esta ca-

pital, con superficie de mil novecientos once metros y treinta y ocho decímetros, que linda: por su derecha, saliendo, con la número 21 que fué de D. Pedro López Amigo, y hoy del Sr. Fernández de Córdoba y casas números 11 y 13 de la de Rodríguez Sánchez; por su izquierda, hace esquina a la calle que se llamó de la Pierna, hoy Barroso; lindando en dicha calle con la número 12 de D. Francisco Ribera Cruz, y por su espalda, con casa de la calle Angel de Saavedra de la Duquesa de Hornachuelos, teniendo una cuarta parte de paja de agua.

Para la subasta expresada se ha señalado el día 21 de Noviembre, a las once de la mañana, en el local de la Sala audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Esta subasta se convoca sin sujeción a tipo.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del tipo de la segunda, que lo fué el setenta y cinco por ciento de doscientas mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que aprobado el remate, deberá el rematante consignar en la mesa del Juzgado la diferencia entre lo consignado y el importe del remate, dándose de oficio auto aprobatorio del mismo en representación de los dueños de esos bienes.

Cuarta. Que las cargas y gravámenes anteriores al hipotecario porque se ejercita y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta. Y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, sin que pueda exigirse otra titulación.

Dado en Córdoba a 18 de Octubre de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Germán Ruiz Maya.

X—4849

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE CHICLANA DE LA FRONTERA**

Don Eduardo Monzón y Fernández-Trujillo, Juez de primera instancia del partido de Chiclana de la Frontera.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de mayor cuantía, sobre rectificación de errores en las inscripciones de nacimiento de Leonor, Isabel y Antonia Polanco Magallanes, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Chiclana de la Frontera a 15 de Octubre de 1934; habiendo visto el señor don Eduardo Monzón y Fernández-Trujillo, Juez de primera instancia de este partido los presentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, sobre rectificación de errores fundamentales en los Registros civiles de Chiclana y Vejer de este partido, res-

pecto a las inscripciones de nacimiento de Isabel, Leonor y Antonia Polanco, a instancia de las mismas, representada la última por su padre con patria potestad, D. Manuel Polanco Real, de profesión militar de Marina, vecinos todos de San Fernando, contra las personas desconocidas e inciertas que puedan tener interés y puedan ser partes en los autos, habiendo intervenido también en las actuaciones el Ministerio fiscal, estando representados los actores por el Procurador habilitado D. Rafael López Rome, bajo la dirección jurídica del Letrado D. Julián Salmerón Fernández, no habiendo comparecido ninguna de las personas desconocidas e inciertas que se citaron al efecto y que permanecieron en rebeldía.

Fallo que estimando la demanda, debo ordenar y ordeno la rectificación de las inscripciones de nacimiento de Isabel, Leonor y Antonia Polanco Magallanes para que se haga constar en las mismas que la madre de dichas tres interesadas se llamó legalmente Petronila Magallanes, debiendo variar en dichas tres inscripciones de nacimiento el segundo apellido de dichas tres inscriptas, que debe ser Magallanes, en vez de Román, y la madre de las mismas que aparece como Dolores Román Fornell, debe parecer como Petronila Magallanes Pérez, de la que, por ser hija de padres desconocidos, no debe hacerse mención de ascendencia de la misma, anulando la que resulta en dichas tres inscripciones de nacimiento respecto a los abuelos paternos.

Así por esta mi sentencia, que para notificar a las personas desconocidas e inciertas que tengan interés en el caso, se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, mediante inserción en dichos periódicos del encabezamiento y parte dispositiva, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Monzón.

Leída y publicada en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Joaquín Gallardo.

Dado en Chiclana de la Frontera a 15 de Octubre de 1934.—El Secretario, Eduardo Monzón.—El Juez, Joaquín Gallardo. X—4840

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURANGO

Don Isaac José Medina Garijo, Juez de primera instancia de Durango y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en providencia de este día, dictada en el expediente promovido por doña Eloísa Alonso Ariño, vecina de Elorrio, solicitando la declaración de ausencia y administración de bienes de doña Florencia Alonso y Otero, en ignorado paradero, cuyo último domicilio fué el de Elorrio (Vizcaya), se llama a ésta y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si ella no se presentare, expresándose que la recurrente doña Eloísa Alonso, se halla en tercer grado colateral con la ausente, y previniéndose a los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos, al comparecer en el Juzgado, en el término del pre-

sente edicto, que se publicará con intervalo y término de dos meses.

Durango a 2 de Octubre de 1934.—Ante mí, José de Arellano.—El Juez, Isaac José Medina Garijo.

X—4844

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE OCCIDENTE, DE GIJÓN

En virtud de lo acordado por este Juzgado de primera instancia del distrito de Occidente, de Gijón, en providencia de 3 del actual, teniendo por promovido el juicio necesario de testamentaria de doña Josefa Rodríguez Alvarez, vecina que fué de esta villa, en donde falleció en estado de soltería el 25 de Octubre de 1929, por la presente se cita en forma a doña Rufina, don Lázaro, D. Celestino y D. Manuel Rodríguez Alvarez, hermanos de la causante y herederos de la misma, vecinos que fueron de Gijón, ausentes, en ignorado paradero, para que dentro del término de quince días comparezcan en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, continuará el juicio en su rebeldía, notificándose las demás que ocurran en los estrados del Juzgado.

Gijón, 16 de Octubre de 1934.—El Secretario judicial, P. H. (ilegible).

X—4838

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal e interino de primera instancia número 3, de esta ciudad, en los autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria seguidos a instancia de D. Felipe Esquerro Cordon, contra D. Manuel Cavestany Anduaga y por su fallecimiento, su viuda doña Rosario Antuñano Gonzalo y sus hijos menores de edad doña Margarita y D. Manuel para la efectividad de un préstamo de cuatrocientas cuarenta y cinco mil pesetas de principal, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y segunda subasta la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es:

Un edificio ya construido destinado a cinematógrafo, locales de alquiler y casa de vecindad, situado en Madrid, calle de Atocha, número 157 moderno, 2 antiguo, con vuelta a la calle de Ceniceros, antes de la Redondilla, por la que se distingue con el número 11, antes 49, manzana 264, correspondiente a la sección primera del Registro de la Propiedad del Mediodía.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 23 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de un millón quinientas mil pesetas, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió de base para la anterior, no admitiéndose posturas inferiores, debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar

previamente el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 23 de Octubre de 1934.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez (ilegible).

X—4846

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Angel D'Angelo Valdés, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado el día 15 de Noviembre próximo, a las once, y por el tipo de treinta y dos mil pesetas pactado en la escritura base del procedimiento, la indicada finca hipotecada, que es la siguiente:

Una casa sita en Madrid, calle de Antonio López, número 31, afueras del Puente de Toledo, barrio del mismo nombre, distrito de la Latina, tercer cuartel hipotecario, hoy Registro de la Propiedad del Mediodía, cuya fachada única da a la calle de Antonio López, en línea de 14 metros, 34 centímetros; sus medianerías derecha e izquierda miden ambas 49 metros, 15 centímetros; lindando: la primera, con terreno cercado de D. Ramón Soriano, y la segunda, con la casa número 11, propia de D. León Barquilla, y por último, su testero mide 14 metros, 30 centímetros; lindando con terrenos de D. Sebastián Labajos.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de treinta y dos mil pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del indicado tipo; que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 13 de Octubre de 1934.—El Secretario, Ricardo Gómez.—El Juez, Eduardo Pérez, X—4847

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 8, DE MADRID**

Don Gustavo Lescure Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria insta D. Francisco Marsal Tapias, por sí y como apoderado de su hermano D. Juan Marsal Tapias, contra D. Diego Méndez González, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días de la siguiente

Finca.—Casa en construcción, señalada con el número 84 de la calle de Jorge Juan, perteneciente a la manzana 325 de la segunda Zona del Ensanche, de esta capital, distrito del Congreso, Registro de la Propiedad del Mediodía; hace fachada: por su frente orientada al Norte, a la calle de Jorge Juan, en línea recta de 27 metros; a la izquierda entrando, con orientación Este, linda con el resto del solar de donde se segregó, en línea recta de 42 metros; a la derecha entrando al Oeste, linda con las casas números 9 y 11 de la calle de Nerváez, en línea recta de 42 metros, y últimamente el testero que cierra el polígono es una recta de 27 metros, orientada al Sur, y linda con solar, de donde se segregó. Los linderos descritos se cortan entre sí en ángulos rectos y determinan por consiguiente un rectángulo, cuya superficie, medida en proyección horizontal es de 1.134 metros cuadrados, equivalentes a 14.605 pies cuadrados 92 centésimas de otro. De esta superficie ocupa la construcción, a partir de la alineación en la calle de Jorge Juan un rectángulo de 27 metros por 37 metros, o sean 999 metros cuadrados, equivalentes a 12.867 pies 12 centésimas de otro, también cuadrados, quedando al testero sin edificar, una porción de terreno de 27 metros por cinco metros, o sean 135 metros cuadrados, y de esta porción se deja para que tomen luces y vistas tres huecos de cada planta de la casa, un patio en el ángulo Sureste, de siete metros 50 centímetros por cinco metros, o sean 37 metros 50 decímetros cuadrados. Constará dicha casa de planta baja, destinada a tiendas, con sus viviendas, dos de ellas, y las otras dos, con un gran almacén y seis viviendas interiores, una de ellas destinada a portería; cinco plantas generales con 11 viviendas cada una, cuatro exteriores y siete interiores y planta de áticos, también con 11 viviendas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 25 de Noviembre próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta de la mencionada finca la cantidad de 400.000 pesetas, convenida por las partes de la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consig-

nar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo de la cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de dicha ley, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ningunos otros.

Quinta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, con la antelación antes expresada, se expide el presente en Madrid a 22 de Octubre de 1934.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Gustavo Lescure.

X—4842

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DE LA MERCED,
DE MALAGA**

Don Manuel Puertas Oliveros, Juez de primera instancia del distrito de la Merced, de esta capital.

Hace público: Que en el expediente seguido en este Juzgado a instancia del Procurador D. Rafael Barroso, en nombre del comerciante de esta plaza, D. Francisco Sellés Cobos, se ha dictado providencia con esta fecha acordando suspender la celebración de la Junta general de acreedores señalada para este día y señalar nuevamente para su celebración, el día 6 de Diciembre próximo y hora de las dieciséis, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número 25 de la Alameda de Pablo Iglesias, de esta capital, haciendo saber a los acreedores que hasta el día señalado, el Secretario tendrá a su disposición el informe de los interventores, las relaciones de activo y pasivo, la Memoria, el balance, la relación de créditos y la proposición de convenio, a fin de que puedan obtener las copias o notas oportunas y que hasta quince días antes del señalado, podrán utilizar los derechos que les conceden el artículo 11 de la ley de Suspensión de pagos; advirtiéndoles que, si no comparecen a la Junta, por sí o por medio de representante con poder suficiente, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Málaga, 19 de Octubre de 1934.—El Secretario, Emilio Carrascoso.—El Juez, Manuel Puertas Oliveros.

X—4843

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PUENTEDEUME**

Don Fernando Marín Hervás, Juez de primera instancia del partido de Puente deume.

Hago saber: Que en el expediente

de jurisdicción voluntaria, instado en este Juzgado por doña Manuela Lago Fernández, vecina de Mugarodos, solicitando la declaración de ausencia de su marido D. Luis Anido Gelpi, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice así:

“S. S., por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara la ausencia en ignorado paradero de D. Luis Anido Gelpi. Se nombra representante del mismo a su esposa Manuela Lago Fernández, en todo lo que fuere necesario.

Publíquese la declaración de ausencia por medio de edictos comprensivos de la fecha y parte dispositiva del auto, que insertarán con intervalo de dos meses en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, y se fijarán en los sitios públicos de costumbre, llamando al ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, y una vez transcurridos los seis meses desde la publicación del primer edicto dése cuenta para acordar lo procedente.

Lo proveyó, mandó y firma el señor D. Fernando Marín Hervás, Juez de primera instancia del partido de esta villa de Puente deume a 13 de Abril de 1934.—Doy fe: Fernando Marín.—Ante mí, M. Reyes Hernández.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID se libra el presente edicto, a los efectos oportunos.

Dado en Puente deume a 29 de Abril de 1934.—Ante mí, M. Reyes Hernández.—El Juez, Fernando Marín Hervás.

X—4850

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE VITORIA**

Don Antonio Fernández Rañada, Juez de primera instancia de la ciudad de Vitoria y su partido.

Hago saber: Que por el Procurador D. Miguel Ochoa de Echagüen, en nombre y con poder de D. Domingo María Berasátegui y Berasátegui, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Bilbao, se promovió ante este Juzgado expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de D. Manuel y D. José María Alegria y Berasátegui, ocurrido en Galarreta, Ayuntamiento de San Millán, correspondiente a este partido judicial el 14 de Abril del corriente año, a los sesenta y cincuenta y siete años de edad, respectivamente, en estado de solteros, hijos de Bartolomé Ignacio y Josefa Ignacia, y naturales de Cegama (Aizpeitia).

Se anuncia por medio del presente edicto la muerte intestada de éstos, haciendo un segundo llamamiento, por término de veinte días; con apercibimiento de lo que haya lugar, a los que se crean con igual o mejor derecho, haciendo constar que se han presentado a reclamar la herencia D. Justo María Larrea Berasátegui y doña Apolonia y doña Serapia Berasátegui y Ormazábal, primos carnales de los causantes.

Dado en Vitoria a 22 de Octubre de 1934.—El Secretario, P. S. M. (Ilegible).—El Juez, Antonio Fernández.

X—4848

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

6.973

ALONSO PALACIOS, Agustín; de treinta y dos años, soltero, natural y vecino de Tormos; Justo Abadías y Antonio Torralba Bartet, sin que consten más señas ni circunstancias y que estuvieron en el pueblo de Alcalá de Guara, en donde se hallaban domiciliados durante los sucesos revolucionarios de 1933; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Huesca, a fin de recibirles declaración, indagatoria y constituirse en prisión, por haber sido dictado auto de procesamiento contra los mismos, sobre robo de 5.500 pesetas a José Sarasa; apercibiéndoles, que si no comparecen, serán declarados rebeldes, como determina el artículo 834 de la ley de Enjuiciamiento criminal, causa número 229, rollo 710, año 1933, por robo.

14357

6.974

ALVAREZ, Oliverio; últimamente vecino del Puente (Laviana) y en la actualidad en Madrid, ignorándose su domicilio; comparecerá el día 27 de Octubre actual, a las diez de la mañana, ante la Audiencia provincial de Oviedo, para asistir en concepto de testigo al juicio oral por la causa instruida en este Juzgado de instrucción de Cangas de Onís, por el delito de daños, contra Plácido Zalaya Sola.

14344

6.975

BOIX, Cosme; súbdito francés, de profesión chófer; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Cortes, 734, bis, 5.º, 3.º, procesado en méritos del sumario número 275, de 1934, por estafa; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, de Barcelona, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no lo efectúa, de ser declarado rebelde.

14336

6.976

CABRERO MUNOZ, Manuel; cuyas demás circunstancias se ignoran, domi-

ciliado últimamente en Córdoba; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina (Secretaría del Sr. Velasco), para notificarle auto de procesamiento y otras diligencias en causa instruida por infracción de la ley de Caza, con el número 110/934.

14359

6.977 y 6.978

CAMPO SANTIAGO, Angel; de veintiocho años de edad, natural de Perilla de Castro, vecino de Zamora, calle del Cuartel de Caballería número 6; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alcañices, con objeto de notificársele auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, decretada en el sumario que se tramita con el número 113 de 1934, por infidelidad en la custodia de presos; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

14326

6.979

COITADASBESOITA, Osbaldo (a) "el Malpica"; cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en sumario número 297 de 1934, sobre hurto de plomo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña, con objeto de ser indagado y reducido a prisión; apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

14349

6.980

DIGON GONZALEZ, José; de veintiocho años de edad, hijo de padre desconocido y de Aurora, natural de Vilar de Ferreras (Becerreá), soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Barcelona, calle París, 12, tercero, cuarta; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de San Feliu de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión y notificarle el auto en que la misma le ha sido decretada por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14372

6.981

EL JUMILLANO, Antonio (a) "el Jumillano"; de unos cuarenta años de edad, alto, regordete, moreno, faltándole los dientes de arriba, ambulante; procesado por robo y lesiones en causa número 59 de 1934; comparecerá, en término de diez días ante este Juzgado de Villena, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión; con apercibimiento que, si no lo hace, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

14383

6.982

ESCAMILLA NAVAS, Antonio; natural de Villanueva de Mesias, de estado soltero, de veinticinco años, hijo de Juan y de Francisca, domiciliado últimamente en Málaga, procesado por

estafa, en causa número 128 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, de Málaga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14361

6.983

GISBERT PEIDRO, Enrique; de treinta años, casado, chófer, natural de Benifallín y vecino de Guadaluar; domiciliado últimamente en dicho pueblo y procesado en causa por el delito de estafa, que con el número 18 de 1934 se le siguió en el Juzgado de Coentaina; comparecerá ante dicho Juzgado, en el término de diez días, para constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial de Alicante como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

14348

6.984

GOMEZ MARTIN, Antonio; natural de Valencia, habitante calle San Ramón, 24, segundo primera, de ésta, penado en méritos de expediente número 203 de 1934, por contrabando de encendedores, de la Delegación de Hacienda; comparecerá, dentro de octavo día, ante este Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona, para ser reducido a prisión, al objeto del cumplimiento de la pena impuesta; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

14340

6.985

HERRERO ADELL, Enrique; de treinta y siete años de edad, hijo de Augusto y Josefa, natural de Barcelona, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Burgos, 20, bajos; comparecerá ante este Juzgado de San Feliu de Llobregat, dentro del término de diez días, al objeto de constituirse en prisión y notificarle el auto en que la misma le ha sido decretada por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14373

6.986

HINESTROSA, L.; cuyas circunstancias se ignoran, vecino de Barcelona; domiciliado últimamente en Rambls de Cataluña, 72, principal, 2.º; procesado en causa número 309 de 1934, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Claveria Llobet; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14341

6.987

IGLESIAS E IGLESIAS José María; natural de Puerto de Vega (Luarca), de estado soltero, profesión churrero, de veinticuatro años de edad, tiene un bul-

to en el lado derecho del cuello, que lleva agarrotado, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por delito de estafa; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, a fin de ser indagado y constituirse en prisión.
14336

6.988

JAUREGUI, Encarnación; de cincuenta y siete años, casada, vendedora ambulante, cuyas demás circunstancias no constan y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción de Durango, con el fin de ser reducida a prisión y llevar a cabo la práctica de otras diligencias, según lo acordado por proveído de esta fecha, dictado en causa número 89, de 1934, sobre estafa; apercibiéndola, de no comparecer, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar.

14353

6.989

LUCAS MARTINEZ, Ricardo; de treinta y dos años de edad, hijo de José y de Carmen, natural de Espinardo, casado con Elena Ruiz, ebanista, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Paje Planell, 16, bajos; comparecerá ante este Juzgado, de San Feliu de Llobregat, dentro del término de diez días, al objeto de constituirse en prisión y notificarle el auto en que la misma le ha sido decretada por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14370

6.990

ORDONEZ, Dimas; de sesenta años, casado, vendedor ambulante, y cuyas circunstancias no constan, domiciliado últimamente en Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción de Durango, con el fin de ser reducido a prisión y llevar a cabo la práctica de otras diligencias, según lo acordado por proveído de esta fecha, dictado en causa número 89, de 1934, sobre estafa; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

14352

6.991

PEREZ GÓZALEZ, Francisco; hijo de José y Mercedes, natural de Bollullo del Condado, de estado soltero, profesión jornalero, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Huelva; procesado por polizónaje, en causa número 700 de 1931; comparecerá en término de diez días, ante esta Cárcel de Cádiz para que se constituya en prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

14343

6.992

POVEY IRLMER, C.; fogonero del vapor "Samaría"; comparecerá dentro de octavo día ante este Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona, para ser reducido a prisión, en méritos de expediente número 325 de 1934, por contrabando de tabaco, de

la Delegación de Hacienda de Barcelona, Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle perjuicio.

6.993

14339

RIBAS SOLER, Juan; domiciliado últimamente en Valencia, calle de Jorge Juan, número 18; procesado en causa número 201 de 1934, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 1, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.994

14379

RODRIGUEZ PRIETO, Juan; de veinticuatro años, hijo de Diego y de Juana, natural de Cuevas de Vera, colchonero, casado, domiciliado últimamente en Barcelona, Pasaje Masians, 19, cuarta; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de San Feliu de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión y notificarle el auto en que la misma le ha sido decretada por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6.995

14371

ROSICH VOLTAS, José; de cuarenta y dos años, hijo de Ramón y de Josefa, natural de Tarragona, matarite, sin instrucción, que dijo vivir en la calle Guardia, 14, segundo, primera; procesado en sumario números 69-11.405 de 1932, por tentativa de robo; comparecerá, dentro de ocho días, ante este Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

6.996

14337

RUIZ GUTIERREZ, Agustín; natural de Santander, habitante en calle Francisco Giner, 25, principal, 4.º, penado en expediente número 339 de 1934, por contrabando de tabaco, por la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de esa Delegación de Hacienda; comparecerá, dentro de octavo día, ante este Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona, para ser reducido a prisión, en méritos de expediente número 11 de 1934, de este Juzgado, instruido para el cumplimiento de la pena impuesta.

6.997

14338

SANTIAGO MORENO, Juan (a) "el Canino"; de veinticuatro años, soltero, natural de Almería, hijo de Juan José y de Juana, gitano, sin domicilio fijo, siendo sus señas personales las siguientes: bajo, regordete, sin bigote, tiene una cicatriz en la mejilla aproximada-

mente a tres centímetros de la boca; Juan José Santiago Moreno (a) "Josele", de veintisiete años, natural de Valencia, hijo de Juan José y de Juana, gitano, sin domicilio fijo, soltero, siendo sus señas personales las de alto, delgado, enjuto de cara, sin bigote; Antonia Santiago Moreno, de treinta y dos años, casada con Ginés Santiago Santiago Moreno, hija de Juan José y de Juana, natural de Lorca, sin domicilio, cuyas demás señas particulares se ignoran; Ginés Santiago Santiago, de treinta a treinta y cuatro años, hijo de Antonio y de María, casado con Antonia Santiago Moreno, gitano, sin domicilio fijo, señas particulares: estatura baja, fornido, con bigote, moreno, ancho de cara y pómulos salientes; todos de ignorado paradero, como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerán ante este Juzgado de instrucción de Figueras, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, para responder a los cargos que les resulten en el sumario que se les sigue bajo el número 92 de 1934, sobre homicidio y tenencia ilícita de armas; bajo apercibimiento, en otro caso, de paralles el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley y ser declarados en rebeldía.

6.998

14354

SOUBIE, (Jean León); de nacionalidad francesa, de cuarenta años de edad, casado, negociante, domiciliado últimamente en París, y con pasaporte número 3.119, expedido en la Prefectura de Policía de París el 4 de Junio último; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado especial de instrucción, de Madrid, por el alijo de armas hallado en las costas de Asturias, sito en el Palacio de Justicia, con el fin de notificarle el auto de procesamiento en dicho sumario, dictado contra el mismo, recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión incondicional acordada en dicho sumario; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

14384

6.999

TORRES JIMENEZ, Mariano; de veinticinco años de edad, natural de Mondéjar (Guadalajara), de estado soltero, profesión dependiente de comercio, hijo de Francisco y de Victoria, domiciliado últimamente en la calle de Bustamante, número 8; procesado por hurto en sumario número 96 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaria de D. Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por la Superioridad en dicha causa.

7.000

14360

UN INDIVIDUO que se dice llamarse Andrés Pérez y ser vecino de Cartaojal, anejo a la ciudad de Antequera, comparecerá dentro de los diez días siguientes a la última inserción en la

GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de las provincias de Sevilla y Málaga, ante la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción de Osuna, sito en la casa número 11 de la calle Evandro, de esta villa, con el fin de ser oído en el sumario que se instruye con el número 27 del corriente año, por hurto de caballerías; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

14367

7.001

ZURDO CHICANO, Antonio; hijo de Fernando y Mercedes, natural de Cañillas de Aceituno, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años, domiciliado últimamente en Málaga, calle Ferrándiz, 2, procesado por lesiones, bajo el número 471 de 1934; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda de Málaga; bajo apercibimiento de rebeldía.

14362

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ATECA

Don Antonio Noguero y Martínez, Secretario judicial de Ateca y su partido.

Doy fe: que en los autos de incidente de pobreza seguidos por doña Luisa Melendo Aranda, en este Juzgado, contra D. Salvador Solá Torrens y el señor Abogado del Estado; se dictó sentencia en este día, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En la villa de Ateca, a 25 de Septiembre de 1934.—D. Valeriano Valiente Delgado, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto en grado de apelación el presente incidente de pobreza seguido los citados autos a instancia de doña Luisa Melendo Aranda, representada por el Procurador D. Francisco Ortega San Llago, cuyas circunstancias son: mayor de edad, casada, sin profesión especial, domiciliada en esta villa, y de otra parte la Abogacía del Estado, primero, y por su delegación, el Sr. Liquidador del Impuesto de Derechos reales, de esta villa, después; contra D. Salvador Solá Torrens, mayor de edad, cantero, vecino de Mongat (Barcelona), marido de la demandante, y cuyo pleito es incidental del de divorcio presentado por doña Luisa Melendo, habiéndose seguido los autos en rebeldía del citado demandado.—Vistos, etc.,

Fallo que debo declarar y declaro pobre, en sentido legal, a doña Luisa Melendo Aranda, para litigar contra su marido en juicio de divorcio o de separación de personas y bienes, con todos los derechos que la Ley concede a esta declaración y con las limitaciones que la misma establece para el caso de que llegara a mejor fortuna.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Valeriano Valiente.”

Fue publicada dicha sentencia, el día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notifi-

cación al demandado, rebelde, D. Salvador Solá Torrens, que se halla en ignorado paradero y se desconoce su actual domicilio, firmo el presente, que se insertará en el “Boletín Oficial” de la provincia y “Gaceta de Madrid”, en Ateca, a 25 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Antonio Noguero.—Visto bueno, El Juez de primera instancia, Valeriano Valiente.

JC—924

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 5

En cumplimiento de lo dispuesto en providencia del día de hoy dictada en las diligencias de prevención de abintestato de D. Juan Muset Mirapeix, soltero, de treinta y dos años de edad, y cuyas demás circunstancias se ignoran, se hace pública la muerte de dicho señor, ocurrida el día 23 de Agosto último, en la Pensión Noval, de la calle de Pelayo, 24, 1.ª, 1.ª, de esta ciudad, y se llama a los parientes del mismo, hasta el cuarto grado, para que comparezcan, si lo estiman conveniente, en dichas diligencias a reclamar la herencia, dentro de treinta días.

Barcelona, 26 de Septiembre de 1934. El Secretario, D. Tomás Riera y Sans.

El infrascrito Secretario: Certifico que los autos de que dimana este edicto se tramitan de oficio. Barcelona, fecha anterior.

JC—928

BELORADO

Don Manuel Alcaraz y de Reyna, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Belorado y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente con el número 26 de este año, para exacción por la vía de apremio de una multa de 100 pesetas, impuesta por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Burgos, el 25 del pasado mes de Abril, al Concejal de este Ayuntamiento, D. Antonio Martínez Salinas y en el que he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, una casa, situada en esta villa, en la calle de los Castrillos, señalada con el número 21, que linda: por la derecha, entrando, con otra de D. Manuel Espinosa; por la izquierda, otra de Manuel Cornejo; por la trase-ra, otra de José Arnáez y Andrés Cornejo, y por enfrente, la calle, cuya casa está en regular estado y su justiprecio en esta segunda subasta es de 975 pesetas.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se señala el próximo día 5 de Noviembre, y hora de las doce de su mañana.

Se advierte que el inmueble de referencia carece de títulos, por no hallarse inscrito en el Registro de la Propiedad, con cuya circunstancia deberán estar conformes los licitadores, quedando a cargo del rematante el solicitar su inscripción; asimismo, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en la subasta consignarán previamente los licitadores en la mesa de este Juzgado, el 10 por 100 del justiprecio citado, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Lo que hago público para conocimiento de las personas a quien pudiera interesar el tomar parte en la venta.

Dado en Belorado, a 27 de Septiembre de 1934.—P. S. M., El Secretario judicial, Eusebio Rodríguez.—El Juez de primera instancia, Manuel Alcaraz. JC—929

CALLOSA DE ENSARRIA

Don Joaquín Ronda Grau, accidentalmente Juez de primera instancia de Callosa de Ensarria.

Por el presente se hace saber a doña Angela y a D. José Guakie Alvado, la muerte intestada de su padre Vicente Gualde Gisbert, y que por este Juzgado se han puesto en seguridad los bienes, los cuales se hallan en ignorado paradero, con los apercibimientos legales.

Callosa de Ensarria a 12 de Septiembre de 1934.—El Secretario accidental, Licenciado José M. Pérez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia accidental, Joaquín Ronda.

JC—918

GETAFE

Don Enrique Nieto Diaz, Juez municipal, Letrado, en funciones de Juez de instrucción, de Getafe.

Por el presente edicto hago saber: Que en las diligencias sobre exacción de las costas impuestas al procesado en sumario 194 del pasado año, por imprudencia, Claudio García Vega, se ha acordado sacar por primera vez y tipo de tasación, a subasta, la finca embargada a aquél, y que luego se expresará, bajo las siguientes advertencias y condiciones:

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 30 de Noviembre próximo, a las once horas.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

La finca de que se trata es la siguiente:

Casa número 65, de la calle de San Raimundo, de Madrid, señalada anteriormente con el número 23, hoy calle de Luis Fernández Martínez, barrio de Bellas Vistas, distrito de la Universidad; linda: por su fachada, al Norte, en línea de ocho metros 35 centímetros, con la calle de San Raimundo; al Sur, espalda, en línea de siete metros 50 centímetros, con terrenos propiedad de doña Benita Seguí; al Este, izquierda, en línea de 15 metros 60 centímetros, con terrenos de doña Ascensión y doña María Romero, y al Oeste, derecha, entrando, en línea de 16 metros 90 centímetros, con terrenos de D. Siro Gallardo. Estos cuatro lados forman un trapecioide, cuya superficie interior mide 1.645 pies cuadrados con 94 centímetros también cuadrados o sean 127 metros cuadrados 79 decímetros cuadrados. Inscrita a nombre de Claudio García Vega.

Tasada, pericialmente, en 32.519,54 pesetas.

Getafe, 24 de Septiembre de 1934. El Secretario, Antonio San.—El Juez, Enrique Nieto.

JC—920

GIJÓN

En virtud de lo acordado por el señor D. Rufino Avello y Avello, Juez de primera instancia del distrito de Occidente de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en autos incidentales de pobreza que promovió el Procurador D. Evaristo Eguren, en nombre de D. Eufasio González Vega, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de esta villa, contra los señores herederos de D. Segundo Vega, cuya vecindad y domicilio se ignoran, sobre que se le declare pobre en sentido legal para litigar en petición de herencia, promover el juicio de testamentaria de sus abuelos D. Pedro Vega y doña María Álvarez y ejercer la acción reivindicatoria de las fincas pertenecientes a los causantes, emplazo en forma a los expresados herederos de D. Segundo Vega, cuya vecindad y domicilios se desconocen, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos y contesten dicha demanda, quedando a su disposición las copias presentadas en Secretaría; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Gijón, 24 de Septiembre de 1934.—El Secretario judicial, Magin Fernández.

JC—919

HUESCAR

En virtud de lo mandado por el señor D. Eduardo Capó Bomafiores, Juez de primera instancia de este partido, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, instados por el Procurador D. Enrique Sánchez Morales Portillo, en nombre y representación de D. José Donato Ibáñez Gómez, quien para este asunto obtuvo declaración legal de pobreza, contra los que puedan considerarse con derecho a la herencia de doña Eufemia Gallego Ibáñez, se cita por la presente, que se insertará en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Granada y Albacete y en la GACETA DE MADRID, a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia referida, para que comparezcan en los autos en el término de nueve días, contados desde el siguiente al de la última publicación en los mencionados periódicos; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Huescar, 24 de Septiembre de 1934. El Secretario judicial (ilegible).

JC—925

MADRID—JUZGADO NUMERO 16

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 16, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de comisión rogatoria del Juzgado número 9 de lo Civil de la capital de la República mexicana, dimanante del juicio de abintestato de D. Armando Carmelo Pérez Gutiérrez, se anuncia por medio del presente la muerte sin testar de dicho señor, y se convoca a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan en forma a reclamarlo, ante el expresado Juzgado número 9 de lo Civil de la capital de la República mexicana,

dentro del término de cuarenta días que por razón de la distancia se amplía hasta sesenta, si los pretendientes comprueban residir en Madrid.

Dado en Madrid a 24 de Septiembre de 1934.—El Secretario: P. D. del señor Infante, Alejandro Moraleda.—El Juez (ilegible).

JC—930

MERIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de primera instancia de Mérida y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de oficio sobre prevención de abintestato, por fallecimiento de doña María Santamaría, natural de Burgos, soltera, de ochenta y cuatro años de edad, la cual falleció en esta ciudad, de donde era vecina, el día 7 de Abril de 1933; y se llama, por el presente, a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla, dentro del término de veinte días; apercibidos de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar; haciéndose constar que este es segundo llamamiento, y que durante el término fijado en los primeros edictos no se ha presentado ni comparecido ninguna persona que se crea con derecho a dicha herencia.

Dado en Mérida a 24 de Septiembre de 1934.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Adrián Moreno.

JC—922

PALENCIA

El señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en providencia de hoy, dispuso admitir y recibir a trámite demanda del divorcio vincular a instancia de D. Pedro Maestro Salagre, ferroviario y de esta vecindad, representado en turno de oficio por el Procurador D. Emilio Francés, contra su esposa doña Guillerma Martín Villa, y al propio tiempo y en atención a encontrarse referida demandada en ignorado paradero, emplazarla a medio de la presente, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para comparecer y contestar a la demanda y proponer, en su caso, la reconvencción, dentro de veinte días, bajo los consiguientes apercibimientos, haciéndola saber que las copias de los documentos y del escrito de demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Y con el fin de que sirva de formal emplazamiento a la demandada, en ignorado paradero, doña Guillerma Martín Villa; libro y firmo la presente cédula original, en Palencia a 22 de Septiembre de 1934.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

JC—923

VALENCIA—JUZGADO NUMERO 6

Don Francisco Soriano Carpena, Magistrado, Juez de primera instancia número 6, de esta capital.

Por el presente edicto se hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría a cargo del que refrenda, penden autos de juicio de divorcio promovidos por el Procurador D. José Muñoz Orts, en

nombre de doña Estrella Lorenzo Reyes, contra su esposo D. Francisco Córcoles Díaz, y a cuya demanda ha recaído la providencia que, entre otros, contiene los siguientes particulares:

"Providencia.—Juez, Sr. De la Concha, Valencia, 6 de Julio de 1934.

Acordando al anterior escrito ya ratificado por la interesada Estrella Lorenzo Reyes, se tiene por comparecido y parte en su nombre al Procurador D. José Muñoz Orts, con quien se entiendan las sucesivas diligencias; se admite la demanda de divorcio que se formula, la que se substanciará por los trámites establecidos en la ley de 2 de Marzo de 1932, y de la referida demanda confírase traslado con emplazamiento en forma al demandado Francisco Córcoles Díaz, para que dentro del término de veinte días, comparezca y la conteste, y en virtud a ignorarse el paradero del demandado, practíquese el emplazamiento por medio de cédula que se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid".

Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—L. de la Concha.—Ante mí, Liberato Chuliá."

En su virtud, para que sirva de emplazamiento en forma al demandado D. Francisco Córcoles Díaz, cuyo actual paradero se ignora, se extiende el presente; previniéndole que deberá comparecer, dentro del término de veinte días, a que se refiere la preinserta providencia, desde la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Dado en Valencia a 25 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Liberato Chuliá.—El Juez, Francisco Soriano Carpena.

JC—931

ZAMORA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha dictada en los autos promovidos por el Procurador D. José Pérez-Cardenal Olivera, en nombre y representación de doña Mercedes Juan Rodríguez, mayor de edad, su sexo y de esta vecindad, contra su esposo don Fidel Jambrina Avedillo, también mayor de edad, sobre disolución del vínculo matrimonial, se emplaza, por segunda vez, a referido demandado, para que dentro del improrrogable término de diez días hábiles, a contar del siguiente en que tenga lugar la inserción de la presente cédula en la "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado, personándose por medio de Abogado y Procurador en dichos autos, conteste la demanda inicial, y en su caso, proponga reconvencción; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda siguiendo los autos su curso.

Y en virtud de desconocerse el domicilio o actual paradero del mentado D. Fidel Jambrina Avedillo, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", para que sirva de emplazamiento al referido demandado, en Zamora a 24 de Septiembre de 1934. El Secretario interino (ilegible).

JC—927

CASTRO DEL RÍO

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca del semoviente que al final se reseñará, propio de D. Juan Navajas Aranda, vecino de esta villa, y que fué substraído en la noche del 20 al 21 del actual de terrenos de la finca denominada "Santa Rita", de este término, y siendo habido, se pondrá a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se halle, si no acreditase su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Reseña.

Mula de dos años, 1,45 metros de alzada, castaña clara, raya dorsal, grabada con los hierros Fénix V-11 en anca izquierda y el V-15 en igual lado.

Dado en Castro del Río a 24 de Septiembre de 1934.—Por mandado del señor Juez, el Secretario, Manuel Saravia.—El Juez, Rafael González.

JO—14279

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca del semoviente que al final se reseñará, propio de José Carpio Reyes, vecino de esta villa, y que fué substraído en la noche del 22 al 23 del actual, de terrenos del cortijo denominado "Don Esteban", de este término, y siendo habido, se pondrá a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se halle, si no acreditase su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Reseña.

Mula castaña, quince años, alzada 1,54 metros, ojibociclará, broquilavada, con pelos blancos en el lomo, con el hierro de la Compañía Fénix Agrícola en anca izquierda y el de la Compañía Unión Ganadera en anca derecha, letra K, número 16.

Dado en Castro del Río a 25 de Septiembre de 1934.—Por mandado del señor Juez, el Secretario, Manuel Saravia.—El Juez, Rafael González.

JO—14280

CEUTA

Don Francisco de Caveda y Salcedo, Abogado, Juez municipal de esta ciudad y accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a José Núñez España, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, que tuvo su domicilio en esta ciu-

dad, en calle D, barraca sin número, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Canalejas, número 10, con el fin de que haga efectiva en el acto la suma de 52,80 pesetas que le fué impuesta por el concepto de multa por la Junta administrativa de Hacienda de Cádiz en expediente de contrabando número 148 de 1933 por la aprehensión que le fué hecha por fuerzas de Carabineros el día 18 de Mayo de 1933, y caso de no hacerla efectiva cumpla diez días de privación de libertad por insolvencia de dicha multa; apercibiéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades civiles y militares y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido.

Dado en Ceuta a 22 de Septiembre de 1934.—El Secretario, P. H., Carlos Delgado.—El Juez, Francisco de Caveda.

JO—14281

Don Francisco de Caveda y Salcedo, Abogado, Juez municipal de esta ciudad y accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Luis Rojas Cortés, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, que tuvo su domicilio en esta ciudad, en carretera del Sarchal, número 31, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Canalejas, número 10, con el fin de que haga efectiva la multa de 44 pesetas que le impuso la Junta administrativa de Hacienda de Cádiz en el expediente de contrabando número 11 de 1933 por la aprehensión que le fué hecha por fuerzas de Carabineros el día 18 de Enero de dicho año, y caso de no hacerla efectiva en el acto cumpla ocho días de privación de libertad por insolvencia de indicada multa; apercibiéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, poniéndole, de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido.

Dado en Ceuta a 24 de Septiembre de 1934.—El Secretario, P. H., Carlos Delgado.—El Juez, Francisco de Caveda.

JO—14282

ESTEPA

Don Manuel López Perea, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 137 del año actual, sobre intervención de siete caballerías, las que al final se reseñan, como procedentes de hutto, contra Martín Molina Valencia y otros, se cita y llama a los que se crean dueños de todos o

alguno de referidos semovientes, para que comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Estepa (Sevilla), sito en la calle Cardenal Spinola, 26, en el término de diez días, con la documentación necesaria que acredite la legitimidad, y también para recibirles la oportuna declaración, acreditar la preexistencia y ofrecerles el sumario, de conformidad con el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo las advertencias y apercibimientos de Ley.

Señas de las caballerías.

1.ª Una burra castaña oscura, alzada 1,20 metros, edad cerrada, sin hierro ni señas particulares.

2.ª Una yegua castaña, alzada 1,52 metros, cerrada, hierro M. R., sin señas particulares.

3.ª Una burra rucia clara, alzada 1,02 metros, cerrada; señas particulares, lunar negro en el corvejón derecho.

4.ª Una mula castaña clara, reyada, alzada 1,35 metros, cerrada, hierro confuso en la nalga izquierda; señas particulares, pelos blancos en los costillares.

5.ª Una mula castaña oscura, alzada 1,51 metros, cerrada, sin hierro; señas particulares, pelos blancos en la cabeza y cuello.

6.ª Una burra rucia clara, 1,04 metros de alzada, sin hierro ni señas particulares.

7.ª Burro entero, castaño oscuro, 1,07 metros de alzada, de cuatro años, sin hierro ni seña alguna.

Dado en Estepa a 24 de Septiembre de 1934.—El Secretario, P. H., Antonio Macías.—El Juez, Manuel López.

JO—14284

FUENTE DE CANTOS

Don José Suárez González, Juez municipal de esta villa en funciones de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario con el número 253 del corriente año, sobre substracción de dos ovejas de la propiedad de D. Anselmo Godoy Guerrero, en la noche del 24 al 25 del actual, de la finca denominada "Mata de D. Diego", de este término; en cuyo sumario he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerzas de la Guardia civil y Agentes de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, así como a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, en la prisión preventiva de este partido a mi disposición.

Señas de los semovientes.

Dos ovejas de dos a cuatro años, merinas blancas, hierro en el hocico formando horquilla.

Dado en Fuente de Cantos a 27 de Septiembre de 1934.—El Juez, José Suárez.—P. S. M., el Secretario, Eusebio Cornago.

JO—14285

INFANTES

Don Manuel Mesa Holgado, Juez de instrucción de Infantes y su partido.

Por el presente edicto ruego a todas las Autoridades, civiles y militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de Alfredo Merelo Castro, mayor de edad, Secretario de Ayuntamiento, que estuvo últimamente en Cózar, el que, caso de ser habido, sea puesto en la Cárcel de este partido a disposición de este Juzgado; al mismo tiempo se cita y llama para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 3934, sobre estafa; apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Infantes a 28 de Septiembre de 1934.—El Juez, Manuel Mesa.—El Secretario (ilegible).

JO—14289

MADRID—JUZGADO NUMERO 14

Por el presente se cita a Leandro Alfaya Guerra, domiciliado últimamente en la calle Cristóbal Bordin, 44, principal A, para que el día 26 de Octubre próximo, y hora de las once de la mañana, comparezca ante el Juzgado de instrucción número 14, General Castañón, 1, Secretaria de D. José Cruz, para que asista a la vista acordada en el rollo de apelación de juicio de faltas por lesiones contra el mismo; bajo apercibimiento que, de no comparecer, se celebrará sin su asistencia.

Madrid, 21 de Septiembre de 1934.—El Juez (ilegible)—El Secretario, P. S., Jacinto Esteban.

JO—14296

MADRID—JUZGADO NUMERO 17

Por el presente, queda sin efecto la requisitoria inserta en la "Gaceta de Madrid", fecha 17 de Febrero de 1934, llamando al procesado en causa por robo, número 282 de 1933, Paulino Fernández García, seguida por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, Secretaria de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón, toda vez que dicho individuo, ha sido puesto a disposición de este Juzgado y reducido a prisión.

Dado en Madrid a 26 de Septiembre de 1934.—El Juez (ilegible)—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.

JO—14298

MEDINA SIDONIA

Don Antonio María de Puelles y Puelles, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a los procesados en el sumario número 75 de 1934, por hurto, Juan Heredia García, de treinta años de edad, natural de Málaga y vecino de la Línea de la Concepción, de estado soltero, de oficio vendedor, y Antonio Infante Ramírez, de veintisiete años de edad, natural de Málaga y vecino de la misma, soltero, vendedor, a fin de que comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días para constituirse en prisión; apercibidos que, de no com-

parecer, serán declarados rebeldes; al propio tiempo, interés de las Autoridades, Guardia civil y agentes de la Policía, procedan a la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos, caso de ser habidos, los pongan a mi disposición.

Medina Sidonia, 20 de Septiembre de 1934.—El Juez, Antonio María de Puelles.—El Secretario, Antonio Lena.

JO—14300

MOTRIL

Don Manuel Valcárcel Amezcua, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Motril.

Por la presente a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, ruego y encargo procedan a la busca y rescate de una chaqueta de tela gris clara, y una cartera que contenía 150 pesetas en dos billetes, tarjetas con distintos nombres y fotografías de varias clases, que en la mañana del 25 del mes último, se perdió en la carretera de Granada a Motril y trayecto comprendido entre esta ciudad y el túnel de Isabel II, poniéndolo a mi disposición en este Juzgado.

Al mismo tiempo se procederá a la detención de quienes la hubieran encontrado sin entregarla a su legítimo dueño, y a la de quienes tengan aquellos objetos en su poder y no justifiquen su tenencia, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 189 de 1934 se sigue en este Juzgado por el delito de hurto.

Dado en Motril a 27 de Septiembre de 1934.—El Juez, Manuel Valcárcel.—El Secretario, José Aparicio.

JO—14301

MURCIA—CATEDRAL

Don Luis Leante Lapazaran, accidentalmente Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de esta capital.

Por el presente edicto se hace saber que quedan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia de fechas 15 y 26 de Febrero último, respectivamente, en las que se llamaba al procesado en el sumario número 3 del año actual, por lesiones, José Díaz Bermúdez (a) "Catele", por haber sido el mismo detenido e ingresado en la prisión provincial de esta capital con el nombre de José Fernández Díaz (a) "Pocano".

Dado en Murcia a 26 de Septiembre de 1934.—El Juez, Luis Leante.—El Secretario, P. H., Fulgencio Navarro.

JO—14302

PAMPLONA

Don Juan Santamaría Ansa, Juez de instrucción de Pamplona y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza al presunto vago Vicente Perote Quice, de veinte años de edad, soltero, hijo de Martín y de María, natural de Amusen (Palencia), y vecino de Madrid, Guadalajara, 5, bajo, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en la Cárcel del partido a constituirse en prisión acordada en el expediente que le instruyo para aplicación de la ley de Vagos y Maleantes con el núme-

ro 7 del año actual, en el que ha sido declarado rebelde.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, la busca y captura del citado sujeto, y caso de ser hallado, sea puesto a disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido.

Pamplona, 27 de Septiembre de 1934. El Juez, Juan Santamaría.

JO—14305

PUENTEAREAS

Don Ramón Olarte y Magdalena, Juez de instrucción del partido de Puenteareas.

Hace público: Que en este Juzgado se sigue sumario bajo el número 110 del presente año, sobre muerte de una tal Emilia (a) "do Periquito", que se dice era de Portela, Concejo de Monzon, en Portugal, y se hallaba casada con un tal José, de unos cuarenta años de edad, la cual vestía a la usanza portuguesa, con una blusa de hilo a cuadros blancos y negros, de delante de género negro, saya de hilo y algodón a cuadros, camisa y falda de lienzo crudo, tenía al cuello un crucifijo, y en la oreja izquierda un pendiente de oro portugués, habiendo aparecido en el punto denominado del Estrecho, a la orilla del Río Miño, términos de Nieves, en este dicho partido, y se hace saber, que la expresada muerte para que teniendo en cuenta los datos expresados, puedan los que se consideren como parientes de la misma, comparecer ante este Juzgado, facilitando todos cuantos datos contribuyan al esclarecimiento de las causas que motivaron la muerte de aquella, y al propio tiempo se les entera de la existencia de dicho procedimiento a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que el presente edicto sea insertado en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, se expide y firmo en Puenteareas a 27 de Septiembre de 1934.—El Juez, Ramón Olarte.—El Secretario, Constantino Longueira.

JO—14307

REQUENA

Don Juan Cantos y Barber, Juez de instrucción de Requena y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y a los Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa, propiedad de los vecinos de ésta: Antonio García López y Joaquín García García, que les fue sustraído de los corrales de sus casas, sitas en este término, aldea de Calderón, la noche del 22 al 23 del actual, y a la detención del autor o autores del hecho o personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído, si no acreditan su legítima pertenencia. Se presume sean los autores dos familias de leñadores que pernocraron esa noche cerca del lugar del hecho en las que iban un joven de unos treinta años, de regular estatura, delgado, moreno, con camiseta verde oscura y faja azul; otro también joven de igual estatura y complexión; van dos mujeres jóvenes, una con los ojos húmedos, con tres niños y llevan dos carros con todos, uno color chocolate y otro verde oscuro, y uno de

ellos lleva un rótulo en los dos lados en que se lee "Se vende".

Reseña de lo substraído.

Los arreos de un carro, compuestos de una barriguera, zofra, tiros, silla, atrincadas y ramaleras.

Cinco o seis gallinas, tres pavos y dos conejos.

Dado en Requena a 26 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Enrique Fagoaga.—El Juez, Juan Cantos.

JO—14309

SANTAFE

Por providencia de esta fecha, dictada por D. Miguel Beltrán Aledo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en el sumario número 184 de 1933, sobre estafa, se ha acordado citar por medio de edicto al Ingeniero D. Julio Zazarca Salazar, a fin de que en el término de ocho días comparezca en los autos para que preste declaración en el mismo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será conducido por la fuerza pública.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma a referido señor para que comparezca ante este Juzgado en el término y al objeto expresado, libro la presente, que firmo en Santafé para su publicación en la GACETA DE MADRID a 28 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Antonio Cabrera Martínez.

JO—14310

VELEZ-MALAGA

Don Francisco Bermúdez del Río, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se cita a Renato Henri Bureau, de nacionalidad francesa, domiciliado últimamente en Pinos Puente y esta población, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito en la Plazuela de las Carmelitas, número 6, con objeto de ser oído en concepto de inculcado en el sumario que instruyo con el número 106 de 1934, sobre estafa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Vélez-Málaga a 26 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Gabriel Ramos.—El Juez, Francisco Bermúdez del Río.

JO—14314

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID.—JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Santos Maestre, bajo el número 410 de 1934, por falta contra los intereses generales y régimen de las poblaciones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 17 de Septiembre de 1934; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por falta contra los inte-

reses generales y régimen de las poblaciones contra Juan Santos Maestre, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Santos Maestre a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y para la notificación al mismo de esta resolución publíquese edicto en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Luis Calderón.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Juan Santos Maestre, cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente en Madrid a 18 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Luis Calderón.—El Juez, Francisco Ruiz Díaz.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Carmen Espejo, bajo el número 433 de 1934, por lesiones por mordedura de perro, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 17 de Septiembre de 1934; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por mordedura de perro contra Carmen Espejo, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Carmen Espejo a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada; y para la notificación a la misma de esta resolución publíquese edicto en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Luis Calderón.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Carmen Espejo, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Madrid a 18 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Luis Calderón.—El Juez, Francisco Ruiz Díaz.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Julio García, bajo el número 520 de 1934, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 17 de Septiembre de 1934; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del Juzgado núm. 3, de esta capital, ha-

biendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Julio García, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Julio García a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y para la notificación al mismo de esta resolución, así como a Carmen Fernández Perdiguero, publíquese edicto en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Julio García y Carmen Fernández Perdiguero, cuyos actuales domicilios o paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 27 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Mario Serratacó.—El Juez, Francisco Ruiz Díaz.

JO—14322

MADRID.—JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas número 486, seguido en este Juzgado contra Pelayo González, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 15 del mes de Septiembre y año de 1934; D. Antonio María Serrano Pacheco, Juez municipal del número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pelayo González,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pelayo González Vardau, a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio María Serrano Pacheco.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Pelayo González Vardau y a Alvaro de Artala, expido la presente en Madrid a 17 de Septiembre de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio María Serrano Pacheco.

JO—14254

En el expediente de juicio verbal de faltas número 593, seguido en este Juzgado contra Fernando García y otra; por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 25 del mes de Septiembre y año de 1934; D. Mariano M. Fernández-Rodríguez Alvarez, Juez municipal del número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y

demás circunstancias ya constan, Fernando García y Josefa Herencia.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Fernando García, en rebeldía, a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; notificándosele esta sentencia al referido denunciado por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano M. Fernández-Rodríguez Álvarez.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Fernando García, expido la presente en Madrid a 26 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Mariano M. Fernández.

JO—14255

MADRID—JUZGADO NUMERO 13

En el expediente de juicio verbal de faltas número 521, seguido en este Juzgado contra Gerardo López Álvarez, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 11 del mes de Septiembre y año de 1934; D. Augusto del Cacho y Fernández Cadifanos, Juez municipal del número 13; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Gerardo López Álvarez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Gerardo López Álvarez, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio; publicándose esta sentencia en la "Gaceta de Madrid", para que sirva de notificación al denunciante Emilio Gámez Muñoz.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto del Cacho.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Emilio Gámez Muñoz, expido la presente en Madrid a 12 de Septiembre de 1934.—El Secretario, José Palazón.—El Juez, Augusto del Cacho.

JO—14319

MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Justo Mac-led, bajo el número 428 de 1934, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 25 de Septiembre de 1934; el Sr. D. Regino Rodríguez Díaz, Juez del Juzgado municipal número 19, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Justo Mac-led, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Justo Mac-led, a la pena de seis días de arresto, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Regino Rodríguez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando cele-

brando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe, Luis Casaldüero."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Justo Mac-led, cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio o paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 26 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Luis Casaldüero.—El Juez, Regino Rodríguez.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Jacinta Verdú Martínez, bajo el número 591 de 1934, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 18 de Septiembre de 1934; el Sr. D. Regino Rodríguez Díaz, Juez del Juzgado municipal número 19, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa, contra Jacinta Verdú Martínez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Jacinta Verdú Martínez, a la pena de seis días de arresto, así como que abone 3,15 pesetas en concepto de indemnización a Manuel García Pertierra, y al pago de las costas causadas en este juicio; cuyo importe se hará saber a la condenada; notifíquese a la misma esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid"; y remítase la oportuna hoja al señor Jefe del Registro Central de Penados una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Regino Rodríguez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe, Luis Casaldüero."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Jacinta Verdú Martínez, que dijo vivir en la calle de Camino Viejo de Leganés, número 50 (Carabanchel Bajo), y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 19 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Luis Casaldüero.—El Juez, Regino Rodríguez.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Miguel Sirvent Cerrilo bajo el número 377 de 1934, por vejación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 25 de Septiembre de 1934; el Sr. D. Regino Rodríguez Díaz, Juez del Juzgado municipal número 19, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por vejación, contra Miguel Sirvent Cerrilo, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Miguel Sirvent Cerrilo, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Regino Rodríguez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando cele-

brando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe, Luis Casaldüero."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Miguel Sirvent Cerrilo, que dijo vivir en la calle de Jardines, número 15, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 26 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Luis Casaldüero.—El Juez, Regino Rodríguez.

JO—14258

MOYUELA

Don Pantaleón Pina Val, Juez municipal del pueblo de Moyuela, provincia de Zaragoza, partido de Belchite.

Hago saber: Que no habiéndose presentado solicitud alguna para cubrir la vacante del cargo de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, anunciada en el "Boletín Oficial" del día 9 de Abril último, y "Gaceta de Madrid" del día 3 de Agosto próximo pasado, se anuncia nuevamente a concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, artículos 12 y siguientes del Reglamento de 10 de Abril de 1871, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid", debiendo los aspirantes dirigir sus instancias a este Juzgado o al de instrucción de este partido, haciendo constar que los honorarios son solamente los derechos de Arancel, y que este Municipio consta de 1.270 habitantes.

Dado en Moyuela a 24 de Septiembre de 1934.—El Juez municipal, Pantaleón Pina.

JO—14318

RODA (LA)

Don Francisco Sánchez y Sánchez, Juez municipal Letrado de esta villa de La Roda, partido de la misma, provincia de Albacete.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, para su provisión se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), de la establecida en el Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último, observándose para su provisión las reglas del artículo 4.º de dicho Decreto y disposiciones complementarias, debiendo dirigir las solicitudes debidamente documentadas y reintegradas al Sr. Juez de primera instancia de instrucción de La Roda, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace constar que este término municipal tiene 10.487 habitantes de hecho y 10.147 habitantes de derecho, y que el designado solo percibirá los derechos de Arancel cuando actúe.

Dado en La Roda a 26 de Septiembre de 1934.—El Juez municipal, Francisco Sánchez.—El Secretario, José A. Escribano.

JO—14253